

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7a No. 12 C-23, 3er piso, tel. 2863328
Correo Electrónico: flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Conforme el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto del 7 de junio de 2022, corregido mediante proveído de 30 de septiembre de 2022

EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AVISA:

Que el señor JAIRO GAMBOA AMÉZQUITA, actuando en calidad de demandado dentro del proceso de ALIMENTOS, radicado bajo el No. **1997-7879**, incoado por NOHORA CRISTINA TORRES ABELLO, con c.c. No. 41.675.720, contra JAIRO GAMBOA AMEZQUITA, con c.c. No. 19.382.381, han recaído autos, de siete de junio de dos mil veintidós, corregido mediante proveído de treinta de septiembre de la misma anualidad que, en su parte pertinente señalan:

“En atención a lo solicitado por el demandante, es menester resaltar que, una vez revisado en detalle el expediente, se advierte que no obran las actuaciones del proceso ejecutivo, pese a que en la consulta de procesos se vislumbran actuaciones hasta el año 2011, incluso, con proferimiento de auto dando terminación al proceso, y al parecer, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas [embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C1238072]. Por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del c.g.p. y en consecuencia, se ordenará que por secretaria se fije el aviso allí descrito por el término de veinte (20) días. Notifíquese...”

“En atención a informe secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del c.g.p., se corrige el auto de 7 de junio de 2022, para precisar que el solicitante del desembargo es el señor Jairo Gamboa Amézquita, en su condición de demandado dentro del asunto de la referencia, y no como por un lapsus calami allí se indicó. En consecuencia, por Secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia. Notifíquese.”

El presente aviso se fija en la página de la rama judicial, Juzgado Quinto de Familia de Bogotá D.C., hoy veinte de octubre de dos mil veintidós, siendo las ocho de la mañana, por el término de veinte días, con vencimiento el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a las cinco de la tarde, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.



Stia.

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria